Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 20 de octubre de 2023, se recibió respuesta del pagador de la gobernación del Quindío.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 19 de diciembre de 2023.

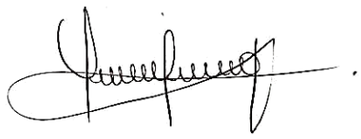

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, once (11) de enero de dos mil veinticuatro
63-130-4003-002**-2023-00247**-00
Sus. 136

PROCESO :	EJECUTIVO
DEMANDANTE :	EDWARD JOHANY LOPEZ DAVID
DEMANDADA :	PAOLA ANDREA CASTAÑEDA DAZ
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE ART 317 C.G.P.

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta del pagador de la Gobernación del Quindío, visible a PDf. 012 del expediente digital.

Por otro lado, como no están pendientes medidas cautelares por practicar se requiere a la parte actora para que proceda a notificar el mandamiento de pago a la ejecutada conforme lo ordenado en tal providencia, dentro de los treinta (30) días siguientes so pena de decretar desistimiento tácito de la actuación según el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 001 DEL 12 DE ENERO DE 2024

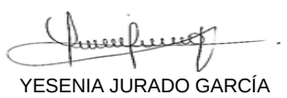

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2619c8e17fe887e2a13932708dc44f604b548aafef9539d2f098db1fae7febd0**

Documento generado en 11/01/2024 12:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica